

15-3-65
10.1614

EXCMO SR.

La Comisión de enlaces y obreros metalúrgicos, elegida por sus compañeros en el acto celebrado el jueves día 11 de Marzo en el Salón de Actos de la Casa Sindical, que suscribe el presente escrito, se dirige a V.E. respetuosamente para exponerle:

1º.- Que a finales de Octubre de 1964, una comisión, también metalúrgica y de la cual formaban parte muchos de los componentes de ésta que suscribe, tuvo una entrevista con V.E. en la que se expuso la gravedad de los problemas económicos que padecían los trabajadores, y la tensión creada por esta causa entre empresarios y productores, en todas las fábricas metalúrgicas. Estos problemas estaban recogidos en un escrito que tenía fecha de 23 de Octubre de 1964. En dicho escrito se solicitaba de V.E. que si le era posible, arbitrara una solución, ó en su defecto, apoyara a la Comisión para que dialogara con los organismos superiores.

En aquella entrevista -según nos parece recordar- V.E. contestó que, expondría nuestros problemas y peticiones al Gobierno para su posible solución.

Han transcurrido unos cinco meses y aún no hemos recibido respuesta.

2º.- Que independientemente de esta gestión y pensando ya en su ineficacia por la lentitud que se observaba en la resolución de nuestros problemas, a finales de Enero pasado, y constituyendo la Comisión Sindical, titulada "Salarios y Precios" de común acuerdo, solicitamos a la Sección Social del Sindicato del Metal, la denuncia del Convenio Colectivo Provincial por haber quedado totalmente desfasado, ante la exorbitante y continua alza de los precios. Además, basándonos en el cálculo del precio de nuestras más perentorias necesidades, estimamos que, el nuevo Convenio, tendría que basarse en un salario mínimo para el peón ordinario de 200 Ptas, con una escala móvil, para contrarrestar los posibles aumentos del costo de vida. Este cálculo nuestro, fué corroborado incluso por la prensa que, concretamente en ABC del día 13 de Enero de este año, insertaba una estadística hecha - y esto es el colmo del cinismo- por "Acción Social Patronal" diciendo que una familia tipo, compuesta de matrimonio y dos hijos, necesitaba para gastos de primera necesidad la cantidad de 191'79 Ptas.

Reunido el pleno de la Sección Social aprobó dicha petición haciéndola suya y pasándola rápidamente a la Sección Económica para su estudio y posible aprobación.

Siguiendo la misma tónica de siempre, de indiferencia é irresponsabilidad por nuestra situación; después de transcurrido un mes sin respuesta patronal, el jueves día 11 pasado y en el acto donde se nombró esta comisión, el Sr. Delegado Provincial de Sindicatos dijo que, reunidos los patronos, habían decidido desestimar la petición de la Sección Social por considerar

(1) en presencia del Delegado Provincial de Sindicatos

que el Convenio no terminaba legalmente hasta el año 1966. Además, manifestaron que voluntariamente no subirían los salarios, que únicamente lo harían, caso de que se lo impusieran las autoridades competentes.

3ª.- Ante esta actitud de los empresarios, los miles de trabajadores allí reunidos, comprobando la inutilidad del diálogo y las razones con la cerril postura de los patronos, de negar cualquier aumento de salarios, decidieron elegir esta comisión de obreros y enlaces, para que entrevistándose con V.E. nuevamente le expusieran la serie de consideraciones que pasamos a enumerar:

- a) Si los patronos, con una impunidad irritante, se niegan una y otra vez, a aceptar nuestras razonadas y justificadas demandas de aumentos salariales.
- b) Si los patronos, con esta negativa rotunda, rompen el diálogo y como consecuencia se salen de las más mínimas normas de convivencia que deben reinar en toda sociedad, incurriendo -según creemos- en la violación de las leyes establecidas.
- c) Si contra esta actitud injusta é ilegal de los patronos, el Sindicato, el organismo representativo de la defensa de nuestros intereses no puede obligarlos, como ya, suficientemente está demostrado.
- d) Si, por otra parte, todo el mundo reconoce, hasta los propios ministros en sus discursos, que hay que subir los salarios, y los propios organismos patronales por conducto de la prensa, ratifican, debe ser de 200 Ptas.

Después de lo expuesto, los trabajadores preguntamos: ¿Quién nos tiene que dar este salario?

Si son los patronos.... ¿Quién los obliga a que nos lo den?

Ante la postura de fuerza de los patronos y la inoperancia é ineficacia del Sindicato, en estos casos.... ¿Qué fuerza, que "arma" tenemos los trabajadores para defendernos?

Estas son, en concreto, las preguntas y los problemas que los obreros, que nos han elegido quieren que V.E. les conteste, y si puede ser, les resuelva. Pues en el ámbito provincial es ya, el último recurso legal que nos queda.

Sevilla, 15 de Marzo de 1965

LA COMISION:

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA. - S E V I L L A